

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 1977

Núm. 195

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, para efectuar en el C. V. de "Ardoncino a Banuncias", K. 2, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura con cruce subterráneo del camino en dos lugares distintos en una longitud de 5,00 m. cada uno, 6,00 m. en la zona de dominio público de cada margen (procurando que esta zanja se haga bajo las aceras en caso de existir) para colocación de tuberías de abastecimiento de agua y saneamiento del pueblo.

León, 17 de agosto de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4017 Núm. 1771.—540 ptas.

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabrereros del Río, para efectuar en el C. V. de "Cabrereros del Río a la Carretera", Km. 0, Hms. 1 y 2, ambas márgenes y casco urbano,

la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en dos lugares distintos de 6,00 m. l. cada uno, 3,00 m. en la zona de dominio público de cada margen, 72 m. en la zona de servidumbre de la margen derecha y 78 m. en la de la izquierda (a una distancia entre 5 y 6 metros del eje del camino, por no haber espacio disponible), para colocación de tuberías de abastecimiento y saneamiento del pueblo.

León, 19 de agosto de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4018 Núm. 1772.—600 ptas.

### MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las TRECE horas del día VEINTISEIS del mes de AGOSTO de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION EMPRESARIAL PROVINCIAL: COMERCIO DE CEREALES Y PIENSOS DE LEON, cuyos ámbitos territorial y profesional, son respectivamente, provincial y de comerciantes de cereales y piensos, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. MANUEL GARCIA SANTOS, D. MATIAS JARRIN GOMEZ, D. JUAN BAUTISTA HERRANZ GUERRA, D. JOSE ANTONIO ASENSIO ZAPATERO, DON EMILIANO JAÑEZ NISTAL, D. MAXIMILIANO BALADRON CORRA

y D. AGUSTIN GONZALEZ GONZALEZ.

León, 26 de agosto de 1977.—El Encargado de la Oficina (ilegible). 4042

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
La Bañeza

Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir para el concurso de adjudicación de servicios de limpieza y conserjería del Colegio Nacional "San José de Calasanz".

1.<sup>a</sup>—Es objeto del presente pliego y del contrato que en su día se formalice, la adjudicación mediante concurso de los servicios de limpieza y conserjería del Colegio Nacional "San José de Calasanz", de esta ciudad, que comprenden:

a) Limpieza y fregado de clases, pasillos, escaleras y demás dependencias del edificio.

b) Funciones propias de conserjería, prestando al edificio los cuidados que requiera.

c) Encendido y atenciones de la calefacción del Centro.

d) Limpieza y atención de patios y zona verde.

e) Limpieza de cristales en las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano.

f) Cualesquiera otras que siendo propias del servicio que se contrata le sean encomendadas por el señor Director del Centro.

2.<sup>a</sup>—La contraprestación económica por la prestación de los servicios señalados anteriormente, consistirá en:

a) Derecho y obligación de ocupar la casa-habitación destinada al Conserje, pudiendo albergar en la misma a los miembros de su familia con quienes habitualmente conviva.

b) Utilización gratuita del servicio de suministro de agua potable.

c) Consumo de energía eléctrica en una cantidad máxima de 12,5 Kw. al mes.

d) Calefacción los días en que se encienda la del edificio con fines escolares.

e) Cien mil (100.000) pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas. Sobre esta cantidad, a la baja, versarán las distintas ofertas económicas que deberán presentar los concursantes.

3.ª—Se requerirá como condición indispensable para contratar este servicio, ser mujer, mayor de edad, que acredite buena conducta, y que esté excluida de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.ª—La limpieza y fregado a que se refiere el apartado a) de la condición primera, se efectuarán con la periodicidad o intensidad que fije la Dirección del Centro, asegurando siempre que el edificio se encuentre en las debidas condiciones de limpieza.

5.ª—Será de cuenta del adjudicatario la aportación de toda clase de materiales tales como escobas, cepillos, cubos, detergentes y jabones, paños, etcétera, entendiéndose que el valor importe de los mismos se halla comprendido en las contraprestaciones económicas especificadas en la condición segunda de este pliego.

6.ª—Al objeto de controlar el máximo de energía eléctrica que se suministre a la vivienda del conserje, el adjudicatario vendrá obligado a instalar por su cuenta un contador eléctrico con un mínimo de 12,5 Kw, y el exceso de consumo sobre ese mínimo habrá de ser abonado por su cuenta.

7.ª—La duración del contrato será de un año, prorrogable por iguales períodos, salvo que por cualquiera de las partes se formule escrito de rescisión con cuatro meses de antelación a la fecha de vencimiento.

8.ª—La remuneración económica a que se refiere el apartado e) de la condición segunda se hará efectiva por el Ayuntamiento al adjudicatario por mensualidades vencidas, y previo informe del Director del Colegio Nacional que acredite la eficiencia y regularidad en la prestación del servicio.

Si el informe de la Dirección fuese desfavorable podrán imponerse por la Alcaldía sanciones hasta de 500 pesetas al mes, que se cobrarán detrayendo su importe de la mensualidad que haya de satisfacer.

9.ª—El Sr. Director del Colegio Na-

cional efectuará la inspección de los trabajos e informará a la Alcaldía de las deficiencias que se observen en la prestación del servicio, proponiendo la denuncia por rescisión del contrato, en caso de reincidencia, aplicándose lo dispuesto en los artículos 65 a 71 del Reglamento de Contratación.

10.ª—Los servicios objeto de este Pliego y Contrato se prestarán por la adjudicataria o miembros de su familia que con ella convivan y comenzarán a realizarse inmediatamente después de la firma de dicho contrato.

11.ª—Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y sellado, en horas de diez a catorce durante los 20 días hábiles siguientes al de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Registro General de este Ayuntamiento. Dichas proposiciones se ajustarán al modelo que más abajo se indica, acompañándose la documentación siguiente:

a) Pliego de referencias de la interesada.

b) Documento Nacional de Identidad o su fotocopia.

c) Carta de pago acreditativa de haber satisfecho en Depositaria Municipal el importe de la fianza provisional.

d) Fotocopia del Libro de Familia en el caso de estar en posesión de este documento.

e) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad expresadas en los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento de Contratación.

12.ª—La apertura de plicas tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo anterior, y sin efectuarse adjudicación provisional, las proposiciones presentadas serán sometidas al informe de los Servicios Técnicos Municipales, pasando posteriormente al Pleno para la adjudicación definitiva.

Respecto a esta última, es potestad discrecional del Pleno incluso declarar desierto el concurso, por entender que ninguna de las proposiciones presentadas satisface plenamente el objeto del mismo.

13.ª—La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de dos mil (2.000) pesetas. La fianza definitiva a satisfacer por el adjudicatario será del 4% del precio final de adjudicación.

14.ª—El precio en que resulte adjudicado el servicio se satisfará por el Ayuntamiento al adjudicatario con cargo a la partida 2.1404 del Presupuesto Ordinario donde se harán las consignaciones preceptuadas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1965.

15.ª—En todo lo no dispuesto en este pliego se estará a lo establecido en la Ley de Régimen Local vigente, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y disposiciones concordantes y complementarias.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. .... natural de ..... vecino de ..... con D. N. I. núm. .... expedido en ....., deseando tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza para la contratación de los servicios de limpieza y conserjería del Colegio Nacional "San José de Calasanz", hace constar:

a) Que propone como precio anual para la prestación de este servicio el de ..... (en letra) pesetas.

b) Aporta la documentación exigida en la Base 11.ª del pliego.

c) Acepta plenamente dicho pliego de condiciones y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

Lugar, fecha y firma del licitador.  
3999 Núm. 1763.—4.260 ptas.

\*\*\*

Habiéndose solicitado por D.ª María Eugenia Junquera Rodríguez, la devolución de la fianza por ella depositada para tomar parte en el concurso de adjudicación del Bar de la Piscina Municipal, temporada 1975-76, se hace saber, a tenor de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en este BOLETIN.

La Bañeza, 23 de agosto de 1977.—  
El Alcalde en funciones (ilegible).

4011 Núm. 1769.—440 ptas.

#### Ayuntamiento de Boñar

Por acuerdo del Ayuntamiento de Boñar, de fecha 9 de julio del actual, se dispuso que por esta Alcaldía se procediese a la convocatoria de oposición para cubrir una plaza de Guarda Rural vacante en la plantilla de esta Corporación, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de oposición de carácter libre de una plaza de Guarda Rural, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase "Auxiliares de la Policía Municipal", dotada con el coeficiente 1,4, cuyo sueldo inicial es de 87.620 pesetas, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones, con arreglo a la legislación vigente.

La edad de jubilación será a los 65 años.

*Segunda.*—Para tomar parte en esta oposición, será necesario:

a) Ser español y tener cumplida la edad de 18 años sin exceder de los 45, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 19, condición 7.ª, sobre el exceso del límite máximo de edad, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función y tener como mínimo una talla de 1,68 metros y perímetro torácico proporcionado a la misma.

c) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

d) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que hace referencia el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

e) Encontrarse en posesión del certificado de estudios primarios o nivel cultural similar.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas A-1 y A-2.

*Tercera.*—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los treinta hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. También podrá efectuarse la presentación, dentro del plazo señalado, en cualquiera de los casos previstos en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar necesariamente, el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, naturaleza, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por esta convocatoria; las que deberán poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y lealtad al Jefe del Estado.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, que habrán de satisfacerse previamente a la presentación de instancias en la Depositaria Municipal o por giro postal, si se hace uso del procedimiento a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

*Cuarta.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por medio del tablón de edictos de la Casa Consistorial y BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose

se un plazo de quince días a partir de esta última publicación para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la propia Alcaldía y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado igualmente por los medios indicados anteriormente en esta convocatoria.

*Quinta.*—Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y a propuesta de las respectivas representaciones, se nombrará el Tribunal por la Alcaldía; haciéndose pública su composición por los medios indicados.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, y los aspirantes podrán recusarles, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y plazos que se determinan en el art. 21 del propio texto legal.

*Sexta.*—El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la forma prevista en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios.

*Séptima.*—El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará por los medios indicados (BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial).

*Octava.*—La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición, serán anunciados, al menos con quince días de antelación, por los medios indicados anteriormente.

La fecha de celebración de los restantes ejercicios de la oposición, se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de esta Corporación.

*Novena.*—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. Cuando el Tribunal excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Alcaldía, a los efectos procedentes.

*Décima.*—La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios. Los ejercicios eliminatorios serán los siguientes:

#### PRIMER EJERCICIO (Teórico)

Contestar por escrito un tema sacado a la suerte de los comprendidos en el programa que como anexo se acompaña a estas bases, y a las preguntas que sobre el mismo temario pueda formularles el Tribunal.

#### SEGUNDO EJERCICIO (Práctico)

Constará de dos partes:

a) Redactar un parte de denuncia o un informe, con arreglo al supuesto o hecho concreto que señale el Tribunal, relativo a competencias propias de la Guardería Rural.

b) Acreditar el conocimiento del término, situación y límites de los Montes de Utilidad Pública de propiedad municipal, vías de comunicación, localidades, etc.

*Decimoprimera.*—Inmediatamente después de realizado cada uno de los ejercicios eliminatorios, se calificará individualmente y respectivamente por los distintos miembros del Tribunal, constandingo en acta la puntuación que cada opositor haya alcanzado, otorgada por cada uno de aquéllos.

Los miembros del Tribunal calificarán los ejercicios con arreglo a sus respectivos criterios, pudiendo otorgar a cada opositor de cero (0) a diez (10) puntos con aproximación de centésimas. La suma de puntos concedidos, dividida por el número de votantes, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Todo opositor que en cualquiera de los ejercicios eliminatorios no alcanzase la calificación mínima de cinco (5) puntos, será eliminado de la oposición.

La calificación de cada ejercicio quedará expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante cuarenta y ocho horas, y al final de la oposición se darán al público las calificaciones totales obtenidas.

*Decimosegunda.*—El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debida y oportunamente acreditada, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

*Decimotercera.*—Finalizados los ejercicios eliminatorios de la oposición, se reunirá nuevamente el Tribunal para obtener la calificación final alcanzada por cada aspirante, entre los que hayan superado los ejercicios eliminatorios. Esta calificación final será la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en los dos ejercicios de la oposición.

Se hará constar en acta la puntuación final obtenida por cada aspirante.

*Decimocuarta.*—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

*Decimoquinta.*—Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombra-

dos y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal caso, se formulará propuesta al Sr. Alcalde para nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, le correspondiera ser nombrado.

**Decimosexta.**—Los aspirantes nombrados para ocupar la plaza, tomarán posesión de la misma en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; entendiéndose que al no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al cargo.

**Decimoséptima.**—El nombrado desempeñará las funciones y trabajos que el Ayuntamiento le encomiende, relacionados con el ejercicio de su cargo; quedando sometido, en cuanto a obligaciones y derechos se refiere, a las Leyes y Reglamentos vigentes en la Corporación y a los que en lo sucesivo se dicten.

**Decimooctava.**—Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

**Decimonovena.**—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, computándose los plazos conforme a las normas contenidas en dicha oposición.

**Vigésima.**—En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Decreto 1.411 de 27 de junio de 1968, a la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de julio de 1958, a la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, al Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, al Decreto 688 de 21 de marzo de 1975, y al Reglamento de Oposiciones y Concursos, así como a las demás disposiciones y normas que sean de pertinente aplicación al particular; quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

**Vigésimo primera.**—El programa para la oposición será el siguiente:

1.—El Alcalde: su triple carácter. Autoridades locales.

2.—El Municipio.—El Ayuntamiento: su composición.

3.—Atribuciones del Alcalde: El orden público, legislación, autoridades y funcionarios a quienes compete mantener el orden público: Referencia especial a las que le corresponde al Alcalde en materia de orden público y policía de seguridad.

4.—Policía Municipal.—Relaciones con otros organismos y autoridades. Cometidos de la Policía Municipal.

5.—Guardería Rural.—Cometidos de la misma.—Relaciones con otros organismos y autoridades.

6.—Bienes municipales: Clases. Régimen de los mismos, con especial referencia a su aprovechamiento.

7.—Estudio del Municipio de Boñar.—Distritos municipales.—Montes de Utilidad Pública de propiedad municipal.—Bienes comunales y bienes de propios del Ayuntamiento de Boñar.—Límites del Municipio.

8.—Delitos y faltas.—Mención de aquellos en los que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal y de la Guardería Rural.

9.—Multas.—Detenciones.—Atestados.—Entradas y registros en lugares cerrados.—Otras actuaciones en materia de orden público.

10.—Legislación de Caza y Pesca. Infracciones. Denuncias.—Cotos.—El Coto Privado Municipal Pardomino y Agregados.—Incendios forestales: prevención.—Legislación específica en esta materia.

11.—Acuerdos.—Decretos.—Providencias.—Ordenanzas Municipales y Reglamentos de Servicios.—Bandos de Alcaldía.

#### TIEMPO PARA EL DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

a) Para el ejercicio teórico dispondrán los opositores de un tiempo máximo de una hora.

b) Asimismo, para el ejercicio práctico los opositores dispondrán también de un tiempo de una hora.

**NOTA.**—Para la preparación de los temas relativos al municipio de Boñar, se pone a disposición de los opositores los datos que obran en las oficinas municipales.

Boñar, 30 de julio de 1977.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

3971 Núm. 1764.—7.420 ptas.

### Administración de Justicia

#### Magistratura de Trabajo

##### NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.425/77, seguidos a instancia de Celia Cordero Alonso, contra Flaviano García Juan, sobre resolución contrato de trabajo.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día quince de septiembre, a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Flaviano García Juan, actualmente en paradero ignorado, expi-

do la presente en León a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4028

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.470/77, seguidos a instancia de Emilio Andrés Iglesias, contra Emilio Campo Viejo, sobre reclamación de cantidad.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiuno de septiembre, a las 10,45 de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Emilio Campo Viejo, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4030

### Anuncio particular

#### COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

##### ANUNCIO

##### ESTACIONES DE SERVICIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Venta de Combustibles y Combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos (B.O.E. de 9-3-70), se hace saber que la Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA, a propuesta de esta Compañía y por oficio núm. 2.855 de 9-7-77, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de la siguiente Estación de Servicio:

**Peticionario:** "Autopistas Concesionarias Astur - Leonesa, S. A.", (AUCALSA), D. José Luis de la Vega Benayas.

**Emplazamiento:** Autopista de Peaje Astur-Leonesa, en el Area de Servicio de La Magdalena.

**Término municipal:** Carrocera (León).

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares de Estaciones de Servicio o de peticiones en trámite que se consideren interesados en esta solicitud, por estimar que no cumple los requisitos reglamentarios, los cuales podrán presentar sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la pertinente documentación justificativa, en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a su publicación, en las Oficinas Centrales de CAMPSA en Madrid (Calle Capitán Haya, número 41).

León, 23 de agosto de 1977.—El Jefe de la Agencia, Serafín Arguindegui Alba.

4015 Núm. 1774.—860 ptas.